

Radicado: 2021-00020-00

LEONEL OROZCO OCAMPO <gerencia.orozcoocampoabogados@gmail.com>

Lun 03/05/2021 9:54

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Chaparral <j01cctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (342 KB)

REPOSICIÓN Y APELACIÓN.pdf; Gmail - RV_ NOTIFICACION AUTO DE APERTURA DE PROCESO ORDINARIO LABORAL JOSE EVELIO CRUZ MEDIANA.pdf;

Doctor

DALMAR RAFAEL CAZES DURAN

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO

Chaparral - Tolima

E. S. D.

Referencia: Proceso Ordinario Laboral de **JOSE EVELIO CRUZ MEDINA** contra **EMPOCHAPARRAL E.S.P.**

Radicado: **2021-00020-00**

Respetado Dr. Dalmar Rafael:

LEONEL OROZCO OCAMPO, identificado plenamente como aparece al pie de la firma, en mi calidad de apoderado judicial de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P. - EMPOCHAPARRAL E.S.P., estando dentro del término legal me permito presentar recurso de reposición y en subsidio el de apelación, en los términos del documento adjunto.

Igualmente, me permito allegar pantallazo de la notificación del auto que admitió la demanda, el cual, por error involuntario no fue adjunto con el escrito de nulidad.

Gracias por su atención.

--

Cordial Saludo,

Leonel Orozco Ocampo

OROZCO OCAMPO ABOGADOS S.A.S

Calle 10 No. 4 - 46 Of. 602 Ed. Universidad del Tolima

Teléfono: (+057 - 8) 2613802

Ibagué Tolima

Este correo electrónico y, en su caso, cualquier fichero anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de **OROZCO OCAMPO ABOGADOS S.A.S.**

En caso de no ser usted la persona a la que fuera dirigido este mensaje y a pesar de ello está continúa leyéndolo, ponemos en su conocimiento que está cometiendo un acto ilícito en virtud de la legislación vigente en la actualidad, por lo que deberá dejarlo de leer automáticamente.

OROZCO OCAMPO ABOGADOS S.A.S no es responsable de su integridad, exactitud, o de lo que acontezca cuando el correo electrónico circula por las infraestructuras de comunicaciones electrónicas públicas. En el caso de haber recibido este correo electrónico por error, se ruega notificar inmediatamente esta circunstancia mediante reenvío a la dirección electrónica del remitente.

El correo electrónico vía Internet no permite asegurar la confidencialidad de los mensajes que se transmiten ni su integridad o correcta recepción, por lo que **OROZCO OCAMPO ABOGADOS S.A.S** no asume ninguna responsabilidad que pueda derivarse de este hecho.

No imprima este correo si no es necesario. Ahorrar papel protege el medio ambiente.



Orozco

Ocampo Abogados S.A.S

NIT.900.395.706-0 REGIMEN COMUN

Abogado Especializado en Derecho Comercial, Financiero, Administrativo y Constitucional
Doctor

DALMAR RAFAEL CAZES DURAN

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO

Chaparral - Tolima

E. S. D.

Referencia: Proceso Ordinario Laboral de **JOSE EVELIO CRUZ MEDINA** contra
EMPOCHAPARRAL E.S.P.

Radicado: **2021-00020-00**

Respetado Dr. Dalmar Rafael:

LEONEL OROZCO OCAMPO, identificado plenamente como aparece al pie de la firma, en mi calidad de apoderado judicial de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P. - EMPOCHAPARRAL E.S.P., estando dentro del término legal me permito presentar recurso de reposición y en subsidio el de apelación, contra providencia adiada el pasado 29 de abril de 2021 a través de la cual se señala fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L y en donde se resolverá la solicitud de nulidad propuesta por este suscrito; solicitud que presento conforme lo establece el artículo 118 del C.G.P:

“ARTÍCULO 118. CÓMPUTO DE TÉRMINOS. El término que se conceda en audiencia a quienes estaban obligados a concurrir a ella correrá a partir de su otorgamiento. En caso contrario, correrá a partir del día siguiente al de la notificación de la providencia que lo concedió.

(...)

Mientras el expediente esté al despacho no correrán los términos, sin perjuicio de que se practiquen pruebas y diligencias decretadas por autos que no estén pendientes de la decisión del recurso de reposición. Los términos se reanudarán el día siguiente al de la notificación de la providencia que se profiera, o a partir del tercer día siguiente al de su fecha si fuera de cúmplase.

(...)

Teniendo en cuenta que se presentó una nulidad procesal consagrada en el artículo 133 del C.G.P, el proceso debió ingresar al despacho para su decisión¹, razón por la cual los

¹ Artículo 134 del C.G.P.

Abogado Especializado en Derecho Comercial, Financiero, Administrativo y Constitucional
términos para contestar la demanda fueron suspendidos, igualmente, en el hipotético caso de que en la citada audiencia(Art. 77 C.P.T) no llegase a prosperar la nulidad procesal planteada y se continuara el curso de esta (**CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**), se le estaría violentando el derecho constitucional del debido proceso a mi representada, toda vez que no tuvo la oportunidad para contestar la demanda, presentar excepciones oponiéndose a las pretensiones de la parte actora y aportar pruebas, razón por la cual, le solicito con el debido respeto, se resuelva en primera instancia la nulidad procesal planteada, so pena de incurrir en otra nulidad procesal.

Bajo los argumentos expuestos, doy por sustentado el recurso invitando a su Señoría reponer el auto objeto de impugnación o en su defecto, conceder la apelación ante su Superior funcional.

Del Señor Juez;



LEONEL OROZCO OCAMPO

C.C. N° 10'277.963 de Manizales (Caldas)

T.P. N° 96.044 del C. S. de la J.

2021

Gmail - RV: NOTIFICACION AUTO DE APERTURA DE PROCESO ORDINARIO LABORAL JOSE EVELIO CRUZ MEDIANA



LEONEL OROZCO OCAMPO <gerencia.orozcoocampoabogados@gmail.com>

RV: NOTIFICACION AUTO DE APERTURA DE PROCESO ORDINARIO LABORAL JOSE EVELIO CRUZ MEDIANA

1 mensaje

GERENCIA <gerencia@orozcoocampoabogados.com>

5 de abril de 2021, 10:16

Para: LEONEL OROZCO OCAMPO <gerencia.orozcoocampoabogados@gmail.com>

Cordial Saludo,

Leonel Orozco Ocampo

OROZCO OCAMPO ABOGADOS S.A.S

Calle 10 No. 4 - 46 Of. 602 Ed. Universidad del Tolima

Teléfono: (+057 - 8) 2613802

Ibagué Tolima

Este correo electrónico y, en su caso, cualquier fichero anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de **OROZCO OCAMPO ABOGADOS S.A.S.**

En caso de no ser usted la persona a la que fuera dirigido este mensaje y a pesar de ello está continúa leyéndolo, ponemos en su conocimiento que está cometiendo un acto ilícito en virtud de la legislación vigente en la actualidad, por lo que deberá dejarlo de leer automáticamente.

OROZCO OCAMPO ABOGADOS S.A.S no es responsable de su integridad, exactitud, o de lo que acontezca cuando el correo electrónico circula por las infraestructuras de comunicaciones electrónicas públicas. En el caso de haber recibido este correo electrónico por error, se ruega notificar inmediatamente esta circunstancia mediante reenvío a la dirección electrónica del remitente.

El correo electrónico vía Internet no permite asegurar la confidencialidad de los mensajes que se transmiten ni su integridad o correcta recepción, por lo que **OROZCO OCAMPO ABOGADOS S.A.S** no asume ninguna responsabilidad que pueda derivarse de este hecho.

No imprima este correo si no es necesario. Ahorrar papel protege el medio ambiente.

De: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@empochaparral.gov.co>

Enviado: miércoles, 24 de marzo de 2021 11:44

Para: Gerencia <gerencia@empochaparral.gov.co>; GERENCIA <gerencia@orozcoocampoabogados.com>; gerencia.orozcoocampoabogados@gmail.com <gerencia.orozcoocampoabogados@gmail.com>

Asunto: Fwd: NOTIFICACION AUTO DE APERTURA DE PROCESO ORDINARIO LABORAL JOSE EVELIO CRUZ MEDIANA

----- Mensaje Original -----

Asunto: NOTIFICACION AUTO DE APERTURA DE PROCESO ORDINARIO LABORAL JOSE EVELIO CRUZ MEDIANA

Fecha: Martes, Marzo 23, 2021 16:34 -05

De: danys jazmin espinosa ramirez <danysabogada@hotmail.com>

Para: "notificacionesjudiciales@empochaparral.gov.co" <notificacionesjudiciales@empochaparral.gov.co>

Respetuosamente me permito Notificar el Auto de admisión de la demanda Ordinaria Laboral , conforme a la reglas del Decreto legislativo 806 de 2020, de fecha 19 de marzo de 2021 así:

RAD. 2021-000-20

DEMANDANTE: JOSE EVELIO CRUZ MEDINA

DEMANDADO: EMPOCHAPARRAL E.S.P

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Por lo anterior se anexa: Copia del auto admisorio de la demanda, copia de la demanda y sus respectivos anexos probatorios, para que sea contestada en su debida forma.

atentamente,

DANYS JAZMIN ESPINOSA RAMIREZ

ABOGADA

3 adjuntos

 **DEMANDA ORDINARIA LABORAL- JOSE EVELIO CRUZ.pdf**
1008K

 **PODER DEMANDA ORDINARIA LABORAL JOSE.pdf**
869K

 **RAD. 2021-00020-00.pdf**
68K